



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del acuerdo de fecha 6 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de acciones de cooperación al desarrollo para el año 2026.

BDNS (Identif.): 911896.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911896>)

Primero. Beneficiarios:

Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León que vayan a ejecutar directamente el proyecto con el que concurren a la convocatoria, o que preferentemente actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. En todo caso, el socio local deberá ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países socios, o ser una entidad pública (municipalidad u otra entidad sujeta a derecho público).

También podrán concurrir aquellas Entidades asociadas a Organizaciones Internacionales de Derecho Público creadas por Tratado o Acuerdo Internacional (Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas).

La ONGD tiene que tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Valladolid, con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria; estar inscrita en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid (antes Registro Municipal de Asociaciones) y en el registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, debe tener presencia activa justificada en Valladolid. Además, entre sus principales fines debe figurar la realización de actividades de cooperación al desarrollo y de fomento de la solidaridad entre los pueblos y debe contar con una experiencia de, al menos tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, en el campo de la cooperación y en la ejecución de proyectos de desarrollo.

Segundo. Objeto:

Financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos mediante la financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo, en alineamiento con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los ODS.

La finalidad de la subvención será contribuir al desarrollo humano sostenible, la erradicación de la pobreza y las desigualdades, la garantía de derechos humanos, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental, la cohesión social y territorial, la gobernanza democrática y la provisión de servicios básicos en países y territorios socios, en coherencia con la Agenda 2030, la Ley 1/2023 y el Plan de Cooperación al Desarrollo vigente del Ayuntamiento de Valladolid.

Se subvencionarán proyectos cuyas acciones sean realizadas desde el día 1 de enero del 2026 hasta el 1 de junio de 2027.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/129

Jueves, 09 de julio de 2026

Pág 15

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 391.000,00.

El crédito asignado a esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de la calidad y número de los proyectos presentados, hasta un máximo de 591.000,00 €, previa la oportuna tramitación y antes de la última resolución de la Convocatoria, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto financiado en esta convocatoria será de 50.000 €. El importe máximo de los proyectos para los que se solicitará financiación será de 62.500€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de proyectos será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base 9 relativa a la ONGD solicitante, la contraparte o socio local y el Proyecto a subvencionar.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a 6 de julio de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.- Fdo.: Rodrigo Nieto García.

ID DOCUMENTO: e4ROx67/0mPUf8w5U1kQaQb41c=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

